

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ PEÑA MÁRQUEZ, JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a tres de octubre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

N.º AUTOS DEM. 533/04

N.º EJECUCIÓN 130/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1846.- D. Antonio Marín García, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 130/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa EMPRESA SAEMA C.B., se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 3/10/05 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.

D.ª MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a tres de octubre de dos mil cinco.

DADA CUENTA, visto el estado de las actuaciones, procede decretar embargo sobre las cuentas de la ejecutada Saema C.B., así como de los comuneros según consta en información patrimonial unida a autos, para ello librense los oportunos oficios a las entidades bancarias a fin de que procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado las cantidades por las que se sigue ejecución.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. RACHID ZUHRI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín

Oficial de la Provincia. En Melilla a tres de octubre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

1847.- En el rollo de Apelación nº 13/05 dimanante del Juicio de Faltas nº 266/03 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad por Lesiones Recíprocas y Daños, siendo apelante D.ª Amina el Kadi se ha dictado Sentencia de fecha a 7-4-05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: " Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por Amina el Kadi, contra la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2004 dictada en los Autos de Juicio de Faltas nº 266/03 por la Ilma .Sra. Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta Ciudad y debo confirmar y confirmo dicha sentencia, con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. Samira el Hilui, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 4 de octubre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

